

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00340 00

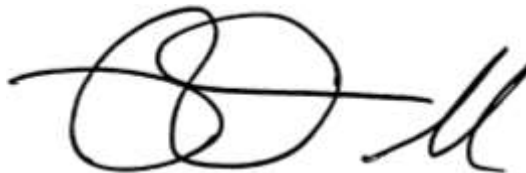
Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

1.- El EMBARGO DE LOS REMANENTES o los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro del proceso radicado bajo el No. 2015 -00402 que se tramita contra el aquí ejecutado y se adelanta en el Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad.

Limítese la medida a la suma de **\$255.000.000,00.**

2.- El EMBARGO del vehículo automotor denunciado como de propiedad de la parte ejecutada de placas **SWK-324**. En consecuencia, comuníquese la medida a la Secretaría de Movilidad respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo. Una vez inscrita la medida se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>20 de noviembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>082</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Código de verificación: **ade80403f9602doee891de3dbf57a89ccocab2242adad7bc386c5c3d9ab2bdc5**
Documento generado en 19/11/2020 07:56:05 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>